



Sistemas de formación para abogados en la UE

Lituania

Información proporcionada por: Colegio de Abogados de Lituania (Lietuvos advokatūra)

Abril de 2014

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Lituania

1. Acceso a la profesión

Enseñanza superior / Enseñanza universitaria	SÍ
Es obligatoria una licenciatura o grado en Derecho	SÍ
Pasos para convertirse en abogado de pleno derecho:	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro del Colegio de Abogados (la persona debe ser reconocida como abogado (artículo 7 de la Ley de la Abogacía) y después ser incluida en la lista de abogados en ejercicio de Lituania. Para ser reconocido como abogado, se deben cumplir los requisitos establecidos por la Ley (nacionalidad, educación, etc.). • Examen. • Realizar un período de prácticas. • Acumular 5 años de servicio en la profesión jurídica o de aprendizaje como ayudante de un abogado durante un período de prácticas de al menos dos años (asimismo, véase seguidamente la sección «Vías alternativas de acceso a la profesión»).
Vías alternativas de acceso a la profesión:	<p>SÍ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener un historial de al menos 5 años de servicio en la profesión jurídica; - Haber completado un aprendizaje como

	<p>ayudante de un abogado durante un período de al menos dos años (es decir, que tener la condición de ayudante de abogado);</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener un historial de al menos siete años como juez en ejercicio; - Poseer el título de doctor o de Doctor Habilis en Ciencias Sociales (Derecho). <p>Las personas con un historial de 5 años de servicio en la profesión jurídica o que hayan trabajado como ayudantes de un abogado (cuando finalizan su pasantía) deben cumplir un requisito más: superar el examen de aptitud como abogado.</p> <p>Cuando una persona obtiene el reconocimiento necesario para ejercer como abogado (en virtud de una resolución del Consejo del Colegio de Abogados de Lituania), puede presentar una solicitud para acceder a la lista de abogados en ejercicio de Lituania (fase 2). A continuación, esa persona será considerada abogado de pleno derecho.</p>
--	--

2. Formación durante el período de prácticas

¿Existe un período de prácticas?	SÍ	Base jurídica: Artículos 34-38 de la Ley de la Abogacía (<i>Advokatūros įstatymas</i>)
Obligatorio	Duración establecida: 2 años	Este período es obligatorio únicamente para los ayudantes de abogados.
Tipos de estructuras responsables de organizar las prácticas de formación:	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Abogados • Firmas de abogacía y bufetes privados. 	
Formato de las prácticas de formación:	Aprendizaje supervisado por el Colegio de Abogados.	
Examen o control de ingreso previo al periodo de prácticas:	NO	No existe un control de ingreso previo al período de aprendizaje para los futuros ayudantes de abogados.
Programa preestablecido durante el período de	NO	

prácticas:		
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:		El sistema de formación de Lituania no establece requisitos en este sentido.
División del período de prácticas en diferentes etapas:		NO
Evaluación o examen posterior al período de prácticas:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación a través de informes de los tutores (el período de aprendizaje de un ayudante de abogado debe ser confirmado por el supervisor en la evaluación del aprendizaje; asimismo, el Consejo del Colegio de Abogados de Lituania debe confirmar la práctica emitiendo una decisión). • Por medio de exámenes escritos. • Por medio de exámenes orales (el examen lo organiza el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados de Lituania gestiona los aspectos logísticos de la prueba).
3. Sistema de formación continua		
Diferencia entre formación continua y formación especializada:		NO En Lituania no existe un sistema de formación especializada.
Obligaciones relativas a la formación continua:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones en materia de formación continua previstas en la legislación estatal. • Obligaciones en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados. <p>Base jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de la Abogacía (artículo 39) y una Decisión del Consejo del Colegio de Abogados que regula la cualificación profesional continua de los abogados y de los abogados en prácticas:
Obligaciones relativas a la formación especializada:	NO	Cada abogado es responsable de llevar a cabo las actividades de formación especializada que sean pertinentes para sus propios intereses y su ejercicio profesional.

Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:	No hay obligaciones en este sentido.	
Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:	NO	
<i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</i>		
Posibilidad de acreditación:	No procede.	
Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:	No procede.	
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	No procede.	
Número de proveedores de formación que organizan actividades de formación para preparar la especialización:	No procede.	
Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la especialización:	No procede.	
Actividades y métodos.		
Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a sesiones de formación presenciales. • Completar las sesiones de formación a distancia. • Completar los módulos de formación en línea. • Seguir un 	<p>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:</p> <p>Existe la posibilidad de participar en actividades de formación organizadas en otro Estado miembro de la UE (estas actividades están reconocidas como formación por el Colegio de Abogados).</p>

	<p>seminario en línea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Completar las actividades de aprendizaje mixto. • Asistir a conferencias de formación. • Redacción/Publicación. • Presentaciones durante conferencias. • Participación en grupos de trabajo. 	
--	---	--

5. Supervisión de las actividades formativas

Organizaciones que intervienen en la supervisión de actividades de formación continua:	No procede.	<p>El Colegio de Abogados no participa en la supervisión o la evaluación de las actividades formativas, pero comprueba de manera no constante si los abogados o los ayudantes de abogados mejoran sus cualificaciones profesionales y cómo lo hacen.</p> <p>La Ley de la Abogacía establece el deber de que los abogados (y los ayudantes de abogados) desarrollen continuamente sus cualificaciones profesionales. La organización del marco de mejora de las cualificaciones profesionales de los abogados corresponde al Colegio de Abogados de Lituania (que también cuenta con un reglamento interno). Un abogado también puede mejorar su cualificación profesional de otras muchas maneras.</p>
Proceso de supervisión:	No procede.	
Estructuras que intervienen en la supervisión de las actividades formativas de especialización:	No procede.	En Lituania no existe un sistema de formación de especialización.
Proceso de supervisión:	No procede.	

Fuente: Proyecto piloto de formación judicial europea: «*Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo*», llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).